

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.525 · 1982

MUTUO HIPOTECARIO

Boletín Oficial, 13 de enero de 1982 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Mutuo Hipotecario

Ley 22.525

REEMPLAZO DE INDICES DE ACTUALIZACION MONETARIA DE LOS CREDITOS DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

BUENOS AIRES, 8 de enero de 1982

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. El BANCO HIPOTECARIO NACIONAL podrá, mediante acuerdo de partes, reemplazar el índice establecido en la Ley n. 21.508 cuando las condiciones socio-económicas del deudor y su grupo conviviente estable así lo aconsejen.

ARTÍCULO 2°. El reajuste en función de los ingresos establecidos en el artículo 8 de la Ley 21.508 , podrá realizarse en cualquier momento durante el plazo de amortización.

ARTÍCULO 3°. (Nota de redacción) (MODIFICATORIO LEY 21.508)

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI - Alemann - Lacoste.



VEREDICTA LEYES

Mutuo Hipotecario. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).